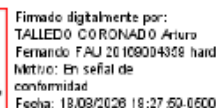
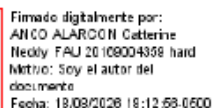


DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LXI **LIMA** 19 **DE** AGOSTO **DE** 2026 **NÚMERO** 157



VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014:

Que, el Tribunal Constitucional ha desarrollado el contenido de la autonomía universitaria, partiendo siempre del concepto recogido en el referido artículo 18° de la Constitución. Así, el máximo intérprete constitucional ha señalado que: *"La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste."*¹⁹ y; *"(...) el contenido constitucionalmente protegido de la garantía institucional de la autonomía universitaria se encuentra constituido, prima facie, por el conjunto de potestades que dentro de nuestro ordenamiento jurídico se ha otorgado a la universidad, con el fin de evitar cualquier tipo de intervención de entes extraños en su seno"*²⁰.

Que, conforme al artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014, indica que: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*, disposición que resulta concordante con lo preceptuado en el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 1108-2026-UNI, de fecha 24 de julio de 2026, se resolvió aprobar el Plan de Capacitación Docente 2026, de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual se estructura con cursos de capacitación externa brindados por Universidad Internacional de la Rioja - UNIR de España, y cursos de capacitación interna desarrollados por la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N.º 1238-2026-VA/UNI, de fecha 20 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico solicitó a la Dirección General de Administración autorizar la asonación de Marco Presupuestal en la Meta

¹ Sentencia del 24 de abril de 1997, emitida en el Expediente N° 012-98-I/TC

² Sentencia del 3 de marzo de 2005, emitida en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Módulo: FAU 20108004358 hard
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2026 18:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Módulo: FAU 20108004358 hard
Módulo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2026 18:28:15-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1188-2026-UNI

Lima, 18 de agosto de 2026

117 o nueva meta, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados o Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 198 860.00 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Fuente de Financiamiento	Cadena funcional	Meta Presupuestal	Código SIGA	Descripción del Servicio	Clasificador de gasto	Subtotal
Vicerrectorado Académico	RDR 2-09 o según disponibilidad presupuestal	22.006.0007.9001.3999999.5 000002	117		OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS DOCENTES	21 15 299	S/ 43 100.00
Vicerrectorado Académico	RDR 2-09 o según disponibilidad presupuestal	22.006.0007.9001.3999999.5 000002	117	352000010750	CURSO CAPACITACIÓN A DOCENTES EN COMPETENCIAS	2.3. 2.7.31	S/ 72 000.00
Vicerrectorado Académico	RDR 2-09 o según disponibilidad presupuestal	22.006.0007.9001.3999999.5 000002	117	352000010750	CURSO CAPACITACIÓN A DOCENTES EN COMPETENCIAS	2.3. 2.7.32	S/ 45 750.00
Vicerrectorado Académico	RDR 2-09 o según disponibilidad presupuestal	22.006.0007.9001.3999999.5 000002	117	742260700034	PANTALLA INTERACTIVA 98 in	26. 32. 21	S/ 24 000.00
Vicerrectorado Académico	RDR 2-09 o según disponibilidad presupuestal	22.006.0007.9001.3999999.5 000002	117	210100010536	SERVICIO DE EMISION DE CERTIFICADO DE CURSO	23 27 13 98	S/ 6 000.00
Vicerrectorado Académico	RDR 2-09 o según disponibilidad presupuestal	22.006.0007.9001.3999999.5 000002	117	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	2.3. 2.7.11 5	S/ 8 000.00
TOTAL							S/ 198 860 00

Que, mediante Oficio N.° 1152-I-2026-UNI/OPP, de fecha 31 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó a la Dirección General de Administración que la solicitud realizada por el Vicerrectorado Académico puede ser atendido por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N.° 601-UTC/2026/UNI, de fecha 05 de agosto de 2026, la Unidad de Tesorería y Contabilidad informó a la Dirección General de Administración que: *"Considerando que el Plan de Capacitación Docente tiene alcance transversal y beneficia al conjunto de facultades, esta Unidad recomienda que los gastos directamente vinculados con la capacitación sean financiados con RDR de las propias facultades, en proporción al número de docentes que serán capacitados por cada una. Para ello, el Vicerrectorado Académico deberá consolidar y validar la distribución de docentes beneficiarios y coordinar los aportes correspondientes"*;

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1062-2026-DIGA/UNI, de fecha 07 de agosto de 2026, solicitó al despacho del Rector la atención de la solicitud del Vicerrectorado Académico a través de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto del Consejo Universitario, para que evalúe el financiamiento total del Plan de Capacitación Docente 2026, por el monto total de S/ 198 860.00 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), asumido con cargo a los recursos de la Administración Central de la Universidad Nacional de Ingeniería;



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004358 hard
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2026 18:13:09-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004358 hard
Método: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2026 18:28:53-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1188-2026-UNI

Lima, 18 de agosto de 2026

Que, en la sesión N° 03 de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto del Consejo Universitario, celebrado el 11 de agosto de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario el financiamiento integral del Plan de Capacitación Docente 2026, por el monto total de S/ 198 860.00 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), cargo a los recursos de la Administración Central de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en la sesión extraordinaria N° 21 del Consejo Universitario de fecha 13 de agosto de 2026, se acordó por unanimidad aprobar el financiamiento integral del Plan de Capacitación Docente 2026, por el monto total de S/ 198 860.00 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), esto de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal s) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando al Proveído N° 4198/AFTC Rect.26 del 10 de agosto de 2026 del despacho del rector, y conforme a lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 21 del 13 de agosto de 2026, y; de conformidad con lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el financiamiento integral del Plan de Capacitación Docente 2026, por el monto de S/ 198 860.00 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), asumido por la Administración Central de la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI